



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 7065103-GCABA-DGTALMC/23 – Llamado Contratación Menor N° 500-0371-CME23

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 74/21, las Resoluciones Nros. 8-MHGC/12, 2481-MEFGC/18 y 267-MCGC/20, las Disposiciones Nros. 150-DGCYC/19 y 167-DGCYC/21, el E.E. N° 7065103-GCABA-DGTALMC/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Contratación Menor para el servicio de fotografía, filmación por drone y edición de video, con destino a la Gerencia Operativa de Prensa y Comunicación dependiente de la Dirección General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura, por un periodo de SEIS (6) meses, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de informar de manera directa, inmediata y segmentada a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre las diferentes actividades que lleva adelante el Ministerio de Cultura, y obtener a su vez, reportes y análisis con los resultados de cada uno de los envíos realizados;

Que asimismo, deviene indispensable incorporar herramientas tecnológicas que estén al servicio de una dinámica cultural cada vez más interactiva, posibilitando un canal de comunicación e información veloz y flexible con los ciudadanos, a fin de promover las actividades culturales de interés comunitario, favorecer su difusión y ampliar el acceso a la oferta cultural para las diferentes audiencias;

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General Planificación y Seguimiento, se estima que el servicio en cuestión tiene un costo total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.580.000);

Que la Contratación Menor es definida en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), como “aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra”;

Que, asimismo, este proceso se tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 8-MHGC/12;

Que por Resolución N° 2481-MEFGC/18 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 150-DGCYC/19 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 167-DGCYC/21, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 74/21 y la Resolución N° 267-MCGC/20,

## **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

### **DEL MINISTERIO DE CULTURA**

#### **DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-07288543-GCABA-DGTALMC) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-06035328-GCABA-DGPSE), que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 500-0371-CME23, para el día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, para el servicio servicio de fotografía, filmación por drone y edición de video dependiente de la Dirección General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, por un monto total estimado de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.580.000), el servicio tendrá principio de ejecución dentro de los DIEZ (10) días hábiles del perfeccionamiento del contrato y por un periodo de SEIS (6) meses.

Artículo 3°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 6°.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones (Subgerencia Operativa de Compras) para la prosecución de su trámite.